

## INTRODUCCIÓN AL DERECHO II

PROGRAMA DE CURSO		
<b>1. Nombre de la actividad curricular</b> Introducción al Derecho II		
<b>2. Unidad Académica / organismo de la unidad académica que lo desarrolla</b> Departamento de Ciencias del Derecho		
<b>3. Ciclo y Línea de Formación:</b> Básica		
<b>4. Carácter de curso</b> Obligatorio		
<b>5. Semestre en que se imparte</b> Segundo semestre		
<b>6. Número de créditos SCT – Chile</b> 5 (cinco)		
<b>7. Horas de trabajo</b> <b>Total:</b> 135 horas	<b>Cantidad de horas presenciales</b> 49 horas (3,5 semanales)	<b>Cantidad de horas no presencial</b> 86 horas
<b>8. Requisitos</b> Introducción al Derecho I		

## **9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso**

Ámbitos disciplinar y profesional.

### **Competencias: 1, 2, 3 y 4**

- 1) Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico
- 2) Aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos
- 3) Usar un lenguaje efectivo de acuerdo a las necesidades estratégicas, de persuasión y de negociación en un asunto jurídico.
- 4) Identificar, ponderar e integrar los valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso.

### **Sub-competencias**

- 1.2) Identifica los fundamentos de las instituciones y normas jurídicas
- 1.3) Relaciona los principios, instituciones y normas que rigen las diversas áreas del sistema jurídico
- 1.4) Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas jurídicas considerando distintos referentes
- 2.1) Identifica los hechos y fuentes jurídicas relevantes utilizando métodos de investigación
- 2.2) Utiliza con claridad y precisión el lenguaje y los conceptos jurídicos pertinentes
- 2.3) Analiza las dimensiones fácticas y normativas del problema en cuestión
- 2.4) Interpreta las normas jurídicas aplicables al caso
- 3.1) Define el propósito de su discurso
- 3.2) Comprende los puntos de vista de su audiencia
- 4.1) Identifica la diversidad de valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso
- 4.2) Pondera las consecuencias de las alternativas de solución

## **10. Propósito General del curso**

Este curso tiene como propósito que las y los estudiantes conozcan las características centrales del razonamiento jurídico en tanto razonamiento práctico de carácter institucionalizado. En particular, tiene por objetivo desarrollar competencias para comprender el fenómeno de la aplicación de las normas y principios jurídicos por parte de los diversos operadores del Derecho, con especial énfasis en la función jurisdiccional.

## **11. Resultados de Aprendizaje**

1. Conoce las principales categorías conceptuales asociadas a los procesos de argumentación e interpretación jurídica, con el propósito de entender las bases fundamentales del razonamiento jurídico.
2. Identifica las teorías de la argumentación jurídica más relevantes, a fin de comprender de manera crítica la complejidad de la creación y aplicación del Derecho.

3. Examina las principales escuelas de interpretación jurídica, con el objeto de conocer diversas visiones en torno a la práctica interpretativa del Derecho.

4. Identifica las reglas y métodos de interpretación, integración y solución de antinomias vigentes en el ordenamiento jurídico nacional, con el propósito de entender y resolver los problemas vinculados a la aplicación del Derecho.

5. Distingue la función jurisdiccional en el marco de distribución de competencias estatales, con el fin de comprender sus características institucionales en el Estado moderno.

## **12. Saberes/contenidos básicos**

I. Introducción al Razonamiento Jurídico.

II. Teorías de la argumentación jurídica.

III. Métodos y escuelas de interpretación del Derecho.

IV. Reglas y métodos de interpretación, integración y solución de antinomias en el Derecho chileno.

V. La función jurisdiccional en el Estado de Derecho moderno.

## **13. Metodología**

La metodología del curso combina la realización de clases expositivas sobre la base de lecturas previamente asignadas, con otras estrategias metodológicas que promuevan la participación activa de las y los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **14. Evaluaciones**

De acuerdo a las exigencias reglamentarias, el curso tendrá una evaluación obligatoria y un examen.

La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación.

(a) *Nota de presentación a examen (NP)*. La nota del semestre lectivo corresponde al resultado de la Prueba Departamental a realizarse en la fecha fijada por el Departamento de Ciencias del Derecho.

(b) *Examen*. El examen abarcará todos los contenidos revisados en las sesiones de clases y los materiales de lectura obligatoria. Todo estudiante tiene derecho a rendir el examen final, sin importar su nota de presentación.

El examen será rendido en la fecha a ser fijada por la Dirección de Escuela.

Los instrumentos de evaluación tendrán en consideración el propósito formativo del curso, las competencias comprometidas y los resultados de aprendizaje señalados en este programa.

*Asistencia a evaluaciones.* Si una/un estudiante no asistiere u entregase alguna evaluación, podrá rendirla en el periodo extraordinario fijado por la Dirección de Escuela. Las evaluaciones extraordinarias serán en modalidad oral.

*Entrega de las evaluaciones:* La entrega de las evaluaciones debe realizarse en el modo indicado oportunamente por la profesora. Es responsabilidad de la estudiante hacer entrega efectiva del documento de respuestas. La entrega de la evaluaciones deben realizarse dentro del tiempo fijado en estas.

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Estudiantes es un deber de las estudiantes de la Universidad de Chile reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos/as, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina, y las instrucciones expresamente señaladas por el/la profesor/a de la asignatura para la evaluación. Además, los/las estudiantes deberán abstenerse de toda acción que importe una ventaja ilegítima respecto a sus compañeras, y de toda falta de honestidad académica.

*Solicitudes de segunda corrección.* Podrá solicitarse una segunda corrección (“recorrección”) de cualquiera de las evaluaciones del curso. Para tal efecto, el o la estudiante interesado(a) deberá presentar una solicitud dentro del plazo de cinco (cinco) días corridos desde el cumplimiento copulativo de las siguientes condiciones: (i) notificación de las calificaciones; (ii) publicación de la pauta de corrección de la evaluación. Tratándose del examen final del curso, el plazo para elevar una solicitud de segunda corrección será más breve, fijándose de manera extraordinaria al momento de la publicación de las calificaciones. La petición deberá siempre presentarse por escrito, enviándola por correo electrónico y acompañando copia del ejemplar corregido de la evaluación. Además, deberá encontrarse fundada en la pauta de corrección, señalar específicamente aquellos aspectos que, según dicha pauta, no fueron debidamente tenidos en consideración al momento de la corrección, y contener una petición concreta. Las solicitudes extemporáneas, infundadas o carentes de petición concreta, serán declaradas inadmisibles.

## **15. Requisitos de Aprobación**

Promedio final 4.0 o superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento y Plan de Formación de los estudios conducentes al grado de Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

## **16. Comunicaciones.**

La publicación de los materiales bibliográficos del curso, así como las comunicaciones sobre asuntos de interés para las y los estudiantes, serán formuladas a través del sitio u-cursos de la asignatura. Corresponde a cada estudiante inscribirse como participante en este o corroborar su inscripción automática. Si, por cualquier motivo, algún(a) estudiante se encontrare impedido(a) de acceder a la página del curso, deberá mantenerse al tanto de las publicaciones y comunicaciones.

Las comunicaciones de interés personal de un(a) estudiante deberán dirigirse al correo electrónico de la profesora: mchahuan@derecho.uchile.cl. Las comunicaciones personales hechas por las profesoras a los estudiantes serán dirigidas exclusivamente a la dirección de correo electrónico de la o el estudiante asignada por la Universidad. Si, por cualquier motivo, algún(a) estudiante se encontrare impedido(a) de

acceder a dicha cuenta, es deber suyo poner en conocimiento de esta circunstancia a la profesora y convenir otra vía de comunicación.

### **17. Horario y asistencia a clases.**

Las clases del curso comenzarán el lunes 07 de agosto

Las sesiones de clases se llevarán en los días y el horario fijados por la Dirección de Escuela, esto es:  
**lunes y miércoles de 8:30 a 9:40 y viernes de 9:50 a 11:00**

Tanto el éxito en el desarrollo de las sesiones de clases, como el rendimiento de las y los estudiantes dependen de una asistencia continua.

### **18. Recursos Web**

<http://isonomia.itam.mx/index.php/revista-cientifica>

<https://filosofiajuridica.cl>

<https://lsolum.typepad.com>

<https://journals.openedition.org/revus/>

<https://doxa.ua.es/>

<https://revistas.uns.edu.ar/disc>

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho>

## **SYLLABUS**

### **I. INTRODUCCIÓN. DISTINTAS POSTURAS ACERCA DE LA APLICACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO**

Lecturas obligatorias:

Fuller. *El caso de los exploradores de las cavernas*

Hart. *El concepto de Derecho*, cap. VII.

Dworkin. *Los derecho en serio*, cap. II.

### **II. EL RAZONAMIENTO JURÍDICO COMO RAZONAMIENTO PRÁCTICO EN CONTEXTOS INSTITUCIONALIZADOS**

Lecturas obligatoria:

Guastini. *Interpretar y argumentar*. Cap. I- III

Lectura sugerida:

Comanducci. *Razonamiento Jurídico*, pp. 71-104.

### **III. CREACIÓN Y APLICACIÓN DE DERECHO/ LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

Lecturas obligatorias :

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXVII y XXXVIII.

Kelsen. *Teoría General del Estado*, pp. 301-306

Kelsen. *Teoría Pura del Derecho*, cap. V, pp. 246-263

Atria. *La forma del derecho*, cap. VI.

Lectura sugerida:

Accatino, “La Fundamentación de las sentencias: ¿un rasgo distintivo de las judicatura moderna?”

### **IV. JUSTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES**

#### **1. Justificación interna / justificación externa de la decisión judicial**

Lecturas obligatorias:

Moreso y Vilajosana. *Introducción a la teoría del derecho*. Cap. VII, pp. 178-187

Maccormick. *Razonamiento jurídico y teoría del derecho*, pp. 49- 86.

#### **2. Justificación externa de la premisa fáctica.**

Lecturas obligatorias:

Taruffo. “Consideraciones sobre la prueba judicial”/ “Algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad”.

#### **3. Justificación externa de la premisa normativa.**

##### **3.1. Validez y aplicabilidad**

Lecturas obligatorias:

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXV, pp. 267- 282.

Bulygin. “Tiempo y validez”.

##### **3.2. Precedentes como premisa normativa**

Accatino, D. “El precedente judicial en la cultura jurídica chilena”.

Lectura sugerida: Carbonell, Variaciones sobre el precedente judicial.

### **3.3. Problemas interpretativos en la adjudicación**

#### **3.3.1. Vaguedad y equivocidad de los textos normativos**

Lecturas obligatorias:

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXII y XXXIII, pp. 327- 340

##### **a. Modelos de interpretación operativa**

Wróbléwsky. *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, pp. 35-56.

##### **b. Reglas de interpretación en el derecho chileno**

Savigny. *Sistema del Derecho Romano Actual*, cap. IV: Interpretación de las leyes.

Squella, *Introducción al Derecho*, pp. 408-420

#### **3.3.2. Antinomias**

Lecturas obligatorias:

Bobbio. *Teoría general del derecho*, cap. III.

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXIV, pp. 253-263

Bascuñán. “Sobre la distinción entre derogación expresa y derogación tácita”.

#### **3.3.3. Lagunas**

Lecturas obligatorias:

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXXIV, pp. 341- 354.

Atria. “Sobre las lagunas”

Bulygin. “Creación y aplicación del derecho”

Redondo. Teorías del derecho e indeterminación normativa

## **V. ALGUNOS DESAFÍOS ACTUALES**

### **Perspectiva de Género en la aplicación del Derecho**

Lecturas:

Carbonell. *Teoría y método para el estudio del razonamiento y comportamiento judicial con perspectiva de género*, pp. 117-183.

Trabucco, A. Las Homicidas

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACCATINO, Daniela, 2002, “El precedente judicial en la cultura jurídica chilena”, en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, vol. 20

----- 2003: “La Fundamentación de las sentencias: ¿un rasgo distintivo de las judicatura moderna?, en *Revista de Derecho de la Universidad Austral de Chile*, núm. 15, 2003: pp. 9-35. <https://www.revistaderechovaldivia.cl/index.php/revde/article/view/801>

ATRIA Fernando, 2005: “Sobre las lagunas”, en :Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J.J, Navarro, P., Rodríguez, J., Ruiz Manero, J.: *Lagunas del Derecho. Una controversia sobre el derecho y la función judicial*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid, 2005, pp.

----- 2016, *La forma del Derecho*, Marcial Pons, Barcelona, Madrid, cap. VI.

BASCUÑÁN Rodríguez, Antonio, 2000. "Sobre la distinción entre derogación expresa y derogación tácita", en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Derecho y Cambios Culturales*, Vol. 18, pp. 227-261.

BOBBIO, Norberto, 1990: *Teoría general del derecho*. debate, Madrid.

BULYGIN Eugenio, 1991, «Tiempo y Validez», en Alchourrón Carlos y Bulygin Eugenio, 1991, *Análisis Lógico y derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, pp. 465-484.

----- 2005: «Creación y aplicación del derecho» en Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J.J, Navarro, P., Rodríguez, J., Ruiz Manero, J., 2005: 29-44.

CARBONELL, Flavia, 2021, *Teoría y método para el estudio del razonamiento y comportamiento judicial con perspectiva de género* (Informe en Derecho), disponible en <http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/revistaJusticiaPerspectiva/RevistaJustificaconPerspectivadeGenero.pdf>, pp. 117-183.

----- 2022. Variaciones sobre el precedente judicial. Una mirada desde el sistema jurídico chileno, en *Problema: Anuario de filosofía y teoría del derecho*, núm. 16, 2022, págs. 9-38. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho/article/view/17028>

COMANDUCCI, Paolo, 1999, *Razonamiento jurídico. Elementos para un modelo*. México, Fontamara, 71-104

DWORKIN Ronald, 1977, *Los derecho en serio* (ed. 1984), Barcelona, Ariel , cap. II.

FULLER, Lon, 1949: “El caso de los exploradores de las cavernas”, en *Harvard Law Review*.

GUASTINI Riccardo, 2011, *Interpretar y argumentar*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

- 2016, *La sintaxis del derecho*, Marcial Pons, Barcelona, Madrid.
- 2008. “Variaciones sobre temas de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. Derrotabilidad, lagunas axiológicas e interpretación”, en *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho* N° 31, 2008, pp. 143-156
- HART Herbert, 1960. *The concept of Law*, Clarendon Press, Oxford, traducción castellana de Carrió Genaro, *El concepto de derecho*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1963, cap. VII.
- KELSEN, Hans, 1945, *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, México D.F., 1989, pp. 301- 306.
- 1960, *Teoría Pura del Derecho*. UNAM, México, 1986, pp. 246- 263 Moreso, J.J. Y Vilajosana, J.M., 2004: *Introducción a la teoría del derecho*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid.
- MORESO José Juan y VILAJOSANA Josep Maria, 2004, *Introducción a la teoría del derecho*, Marcial Pons, Barcelona, Madrid, pp. 178- 187.
- MACCORMICK, Neil 2018 (1978). *Razonamiento jurídico y teoría del derecho*, Palestra, Lima.
- REDONDO, María Cristina, 1997. “Teorías del Derecho e indeterminación normativa”, en *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, (20), 177–196. <https://doi.org/10.14198/DOXA1997.20.06>
- SAVIGNY., Friedrich, 1879 : *Sistema del Derecho Romano Actual*. Edición original del Centro Editorial de Góngora, Madrid. Citado por Edición de Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2009.
- SQUELLA, Agustín, 2014: *Introducción al Derecho*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago.
- TARUFFO, Michele., 2009: *Consideraciones sobre la prueba judicial*. Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid.
- 2003. “Algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad” en *Discusiones. Prueba y conocimiento*, núm. 3 (2003), pp. 15-41
- TRABUCCO ZERÁN, Alia, 2019. *Las homicidas*, Editorial Lumen.
- WRÓBLÉWSKY, Jerzy, 1985, *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, Ediciones Jurídicas Olejnik, pp. 17- 91.